Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087

San Isidro, 26 ENE 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 006-2023-0601-GDA-SG/MSI de la Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo; y, el Memorándum N° 0052-2023-0600-SG/MSI de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecieron disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio, en las entidades de la Administración Pública;

Que, en el artículo 7, literal d) de la norma acotada en el párrafo anterior, se precisa que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien ésta delegue, tiene la responsabilidad de designar a los funcionarios o servidores civiles como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en la entidad. Dicha designación corresponderá ser comunicada a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles, de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredita dicha designación;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2021-PCS-SGP "Norma Técnica para la gestión de reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública"; la que en su numeral 5.3.3 literal d) prescribe como rol y responsabilidad de la máxima autoridad administrativa o quien ésta delegue; el designar formalmente a los/las servidores/as civiles como responsables titular y alterno; quienes estarán a cargo de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos;

Que, por su parte, el artículo 38°, literal l), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establece que corresponde a la Secretaría General la función de formular, proponer, coordinar y ejecutar los mecanismos de atención de reclamos, así como canalizarlos entre las áreas de la entidad;

Que, en este contexto, en atención a la propuesta formulada mediante los documentos del visto, conforme a las funciones previstas en el ROF, corresponde designar a la Secretaria General y a la Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo como Responsable Titular y Alterno, respectivamente, del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad de San Isidro;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 042-2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, Secretaria General, como RESPONSABLE TITULAR del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora LUCY PAMELA PARRAGA ALTAMIRANO, Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo, como RESPONSABLE ALTERNO del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General que, en el plazo de tres (03) días hábiles, ponga la presente Resolución en conocimiento de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, de conformidad con el literal d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos de la entidad y los responsables designados.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía 127 del 14 de abril de 2021, y todas las resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa